

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2026.

COMUNICADO NO. 15
PROYECTO SAN ANDRÉS – RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE EJECUCIÓN DE VENTA

Nos permitimos informar que el proceso de escrituración correspondiente a la constitución de la propiedad horizontal del Proyecto San Andrés se encuentra en su etapa final. En consecuencia, a partir de la fecha se dará inicio a la recepción de solicitudes y de la documentación de quienes tengan interés en adelantar la ejecución de venta de su inmueble.

El plazo para la radicación de solicitudes y documentos será hasta el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**. Se recomienda a los interesados adelantar esta gestión con la mayor prontitud posible, con el fin de agilizar el trámite correspondiente.

Es importante que los interesados cuenten, desde ya, con la disponibilidad del dinero correspondiente al saldo restante del inmueble, toda vez que dicho pago hace parte de los requisitos para la ejecución de la venta.

Se advierte que para que la solicitud de ejecución de venta pueda ser tramitada, el interesado deberá acreditar que se hizo parte del proceso oportunamente y que se encuentra reconocido dentro del mismo, así como contar con la disponibilidad de los recursos económicos necesarios para cancelar la totalidad del saldo pendiente del inmueble.

Dentro de la solicitud, el interesado deberá manifestar de forma expresa y clara que conoce la situación de cuerpo cierto del bien inmueble, y que acepta el inmueble en las condiciones físicas, materiales y en la situación jurídica en que actualmente se encuentra, estando conforme con recibirlo en dicho estado. Así mismo, deberá manifestar de manera expresa que asume el riesgo derivado del estado en que se encuentra la estructura de la edificación, la cual actualmente se encuentra inconclusa, y que, con pleno conocimiento de lo anterior, solicita la ejecución de la venta del inmueble en las condiciones descritas.

La solicitud podrá ser presentada directamente por el interesado o a través de apoderado judicial, en cuyo caso deberá adjuntarse el respectivo poder debidamente otorgado, en caso que no se encuentre en la presentación del crédito. La documentación deberá remitirse al siguiente correo electrónico: controlempresarial@gmail.com

Por último, se informa que los gastos notariales y de escrituración se asumirán conforme a lo pactado en la respectiva promesa de compraventa. En caso de que dicho documento no contemple estipulación alguna al respecto, los derechos notariales se dividirán en un cincuenta por ciento (50%) a cargo del comprador y un cincuenta por ciento (50%) a cargo del vendedor.

Se advierte que, hasta tanto no se haya constituido la propiedad horizontal y no se cuente con los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a cada inmueble, no será posible resolver de fondo las solicitudes de ejecución de venta. No obstante, estas serán recibidas y radicadas desde ya, con el fin de agilizar su trámite. Una vez se cuente con los respectivos folios de matrícula, las solicitudes serán resueltas mediante el correspondiente acto administrativo.

Agradecemos su atención y colaboración con el presente trámite.

Cordialmente,

HERBERT GIOVANNI ALVAREZ CRUZ

Agente Especial

DYLAN CONSTRUCTORES S.A.S.- EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA